



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 2280/04.-

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-

EXTRACTO: S/ SOLICITUD DE PRESTAMO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, FORMULADA POR LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO.-

T.I.: SECCION CONTROL - BIENES PATRIMONIALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

DICTAMEN Nº 1170/04

Sr. Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 16/17, esta Asesoría Letrada manifiesta que si bien no existen objeciones legales respecto del mismo, en virtud que se está proyectando la entrega, en carácter de préstamo precario, de un automotor debería previamente tenerse presente y analizarse su conveniencia ante la posibilidad de futuras responsabilidades en que podría incurrir la Provincia, por ser propietaria del vehículo(art. 1113 Cod. Civil), ante determinadas vicisitudes, vgr. circunstancias no abarcadas por la cobertura del seguro, insolvencia de la aseguradora, no pago o pago fuera de término de la prima, vencimiento de la póliza, etc..-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1 5 JUL 2004

GAA.-

EUSTANO ARISHABARRETA BOGADO

SECRITARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE